

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

EJECUTIVO GR Rad. No. 11001310302720210039600

Acreditado el pago para la inscripción de la medida, tal como da cuenta de ello la documental obrante en el consec. 26, es del caso ORDENAR REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro para que haga llegar debidamente registrada la medida cautelar - embargo hipotecario - en el FMI No. 50C-178219. OFICIESE. Anéxense al oficio las copias de los soportes del pago verificado para tal fin.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9615ade263873e4c8f010fcf0ade849dbe405c4aabcd97b412bcf6b8c94171d8**

Documento generado en 16/12/2022 08:53:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>